

## **De la Coordinación de Planeación y Desarrollo.**

*Artículo 6.*--- La Coordinación de Planeación y Desarrollo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar y en su caso representar al Director dentro y fuera del municipio.
- II. Estar al tanto de la normatividad que rige al Instituto.
- III. Recopilar información relevante que permita cumplir el objeto del Instituto.
- IV. En base al análisis de información obtenida diseñar programas acordes a las necesidades de los jóvenes de Monterrey.
- V. Apoyar al resto de las Coordinaciones y Jefaturas en el diseño de actividades y programas para favorecer el desarrollo integral de los jóvenes de Monterrey.
- VI. Implementar en coordinación con las instancias correspondientes, programas y cursos destinados al desarrollo de la juventud.
- VII. Proporcionar información y la cooperación que le sea requerida por otras dependencias y entidades, de acuerdo a las políticas establecidas por el Director.
- VIII. Auxiliar al Director General en la preparación y seguimiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- IX. Rendir al Director los informes de actividades que le sean requeridos, con la periodicidad que para el efecto establezca.
- X. Dar trámite y seguimiento a los convenios y acuerdos de coordinación o colaboración que celebre el Instituto, cuando el Director General le indique.
- XI. Realizar las gestiones necesarias y dentro de su competencia para obtener recursos municipales, estatales y federales.
- XII. Llevar a cabo y coordinar los programas de gestiones del Instituto, recibir las solicitudes de apoyo y turnarlas al Comité Ejecutivo para que se estudien y en su caso se otorguen los apoyos.
- XIII. Fomentar la calidad en todos los proyectos y actividades que realiza el personal del Instituto.

- XIV. Ejecutar auditorías a los programas y proyectos que existan en el Instituto de la Juventud Regia para mejorar su calidad en conjunto con las demás Coordinaciones.
- XV. Formalizar las gestiones necesarias para obtener certificaciones y premios de calidad en conjunto con las demás Coordinaciones.
- XVI. Elaborar manuales de procedimientos de las actividades que se realizan en las Coordinaciones y Jefaturas del Instituto de la Juventud Regia.
- XVII. Emplear y crear programas de innovación y mejora continua.
- XVIII. Dar seguimiento a los comités juveniles y a las propuestas que surjan de estos.
- XIX. Establecer lineamientos y estrategias para la investigación y publicación de Estudios de Juventud.
- XX. Las demás que le asigne el Director General.